

DECRETO ALCALDICIO N° 1400

BULNES 01 OCT. 2026

APRUEBA SUBVENCIÓN COMUNITARIAS AÑO 2026 a la "Junta de Vecinos Cantarana"

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto Alcaldicio Nro. 7422, de fecha 6-12-2024, que nombra Alcalde Titular de la comuna de Bulnes a don Gonzalo Bustamante Troncoso en consideración al Acta de Proclamación de Alcalde, de fecha 25-11-2024 Rol Nro. 261-2024 emitida por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble.
3. Decreto Alcaldicio Nro. 7470, de fecha 23-12-2025, que aprueba el Presupuesto Área Municipal para el año 2026; Decreto Alcaldicio Nro. 7471, de fecha 23-12-2025, que aprueba el Plan Anual de Acción 2026; Decreto Alcaldicio Nro. 7867, de fecha 31-12-2025, que Aprueba Programa Municipal denominado Subvenciones Municipales año 2026; Decreto Alcaldicio Nro. 1050 de fecha 11-08-2026 que aprobó modificación presupuestaria Nro. 3 del área Municipal.
4. Decreto Alcaldicio Nro. 362 de fecha 06-03-2026, que Aprueba actualización, modificación y nuevo texto del Reglamento de Subvenciones Municipales.
5. Decreto Alcaldicio Nro. 505 de fecha 06-04-2026, que aprueba la modificación Bases Generales, formularios y/o anexos de postulación al fondo de subvenciones municipales año 2026.
6. La Resolución exenta Nro. 1858 de la Contraloría General de la República de fecha 15-09-2023 que ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS (SISREC) POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES Y DEMÁS ORGANISMOS Y ENTIDADES OTORGANTES, QUE TRANSFIEREN RECURSOS PÚBLICOS IMPUTADOS A LOS SUBTÍTULOS 24 Y 33 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EN LAS CONDICIONES QUE INDICA.
7. La Resolución Nro. 2 de Contraloría General de la República de fecha 19-01-2026 que fija normas procedimiento de procedimiento sobre rendición de cuentas.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de entregar recursos a Personas Jurídica de carácter público o privado sin fines de lucro y que colaboren directamente con el cumplimiento de sus funciones, conforme lo establece la Ley Nro. 18.695 Orgánica constitucional de Municipales consistente en el aporte de recursos municipales con la finalidad de ayudar en la ejecución de un proyecto determinado presentado por la institución y que ha resultado ser de interés Municipal permitiendo otorgar recursos para financiar proyectos que fomenten la participación y el apoyo a la gestión y quehacer municipal.
- b) Los anexos Nro.1, 2, 3 y cotizaciones presentados por la organización y/o institución "Junta de Vecinos Cantarana", para financiar su proyecto de subvención municipal comunitaria año 2026 denominado "Iluminación Solar para la Seguridad de Cantarana" por un monto de \$700.000, según proyecto postulado.
- c) El acta de fecha 07 de agosto de 2026, emitida por la comisión técnica evaluadora de subvenciones municipales 2026, donde se estableció y posteriormente se aprobó financiar el 70% de los montos para los 43 proyectos postulados que pasaron la admisibilidad especial.
- d) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nro. 477 tomado en la sesión ordinaria Nro. SC26-72, efectuada el 11-08-2026.
- e) El comprobante de ingreso del aporte propio comprometido y determinado para el proyecto presentado, según folio de tesorería municipal Nro. 1370 de fecha 18-08-2026, por un monto de \$49.000.

DECRETO

1. APRUEBASE, la Subvención Municipal Comunitarias para ejecución año 2026 a la organización y/o Institución "Junta de Vecinos Cantarana", RUT 65.019.671-6, para financiar el proyecto indicado en la letra b) de los considerandos los que son parte íntegra de este Decreto Alcaldicio.
2. APRUEBASE, un monto total a subvencionar y a rendir de acuerdo al proyecto/convenio aprobado de acuerdo al siguiente detalle de monto e imputación respectiva:

Aporte Municipal; Subvenciones Municipales	24.01.004.001	\$490.000 ✓
Aporte propio ingresado por Organización	214.09.86	\$49.000
Total proyecto/convenio a financiar a rendir		\$539.000 ✓

3. ESTABLESCAZE, que como la subvención aprobada no supera las 500 UTM, el decreto Alcaldicio que aprueba la subvención es considerado como el convenio/proyecto aprobado para ejecución para todo efecto y no requerirá que su rendición de ejecución y gasto sea efectuada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de acuerdo al artículo 4 de la Resolución Exenta Nro. 1858 de fecha 15-09-2023 y el artículo 28 de la Resolución Nro. 2 de fecha 19-01-2026 que fija normas procedimiento de procedimiento sobre rendición de cuentas, ambas de Contraloría General de la República.

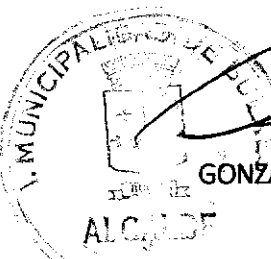
Considerando que las organizaciones no poseen conocimiento en rendición de cuentas electrónicas y su monto transado es para un proyecto y gasto específico según su cotización y postulación correspondiente, no obstante, mediante este Decreto Alcaldicio que aprueba la subvención la Organización: **Acepta, reconoce y se compromete juradamente** que los montos aprobados a transferir serán destinados exclusivamente por la organización para financiar las iniciativas propuestas y aprobadas en su proyecto presentado debiendo rendir por el monto total transferido y/o entregado por concepto de Subvención Municipal.

Por lo anterior, la organización deberá rendir cuenta de la ejecución del proyecto y de sus gastos excluidas de SISREC pero igualmente deberán dar cumplimiento a la normativa, procedimientos y jurisprudencia administrativa de la Contraloría General relativa a la materia de rendición de gastos, y en específico establézcase como forma de rendición excepcional lo indicado en el Título XI de las bases generales de subvenciones municipales año 2026 aprobada por Decreto Alcaldicio Nro. 505 del 06-04-2026, rendiciones que, deberán efectuar a través del anexo Nro. 4 "formulario rendición de cuentas fondo de subvención municipal" adjuntando los documentos legales y soportantes con informe de cumplimiento del proyecto totalmente ejecutado sin perjuicio de otros documentos o validaciones que la oficina de organizaciones comunitarias y/o la Dirección de Control pueda requerir para comprobar el correcto uso de los recursos municipales invertidos en este convenio/proyecto de Subvención Municipal, y, con fecha plazo máximo para rendir a más tardar al 30 de noviembre de 2026 (ingreso en Oficina de partes de la Municipalidad de Bulnes) en concordancia con lo señalado en la Resolución Nro. 2 de 2026 de Contraloría General de la República que Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

4. ORDENESE, emitir la transferencia correspondiente a través de la Dirección de administración y finanzas por el monto indicado en el presente decreto y a la cuenta de ahorro a plazo Nro. [REDACTED] del Banco Estado.
5. DESÍGNESE como Inspector Técnico de la ejecución del convenio/proyecto de Subvención otorgada por medio del presente al encargado de oficina de organizaciones comunitarias, o quien subrogue, reemplace o ejerza esta función.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.


RODRIGO SAN MARTIN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MUNICIPAL
GBT/UV/BSMG/DS/AAV/FIV/cvc
Distribución: - Oficina de Parte e Informaciones - DAF - Dirección Desarrollo Comunitario (Org. Comunitarias) - Organización subvencionada.


GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

**CARTA SOLICITUD, PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026**

En Bulnes, 28 de Abeil de 2026

Señor Gonzalo Bustamante Troncoso
Alcalde I. Municipalidad de Bulnes
Presente

Junto con Saludarle, mediante el presente, la organización y/o institución denominada:
Junta de Vecinos Cantarana 4-R.

informa a usted que postulará al Fondo de Subvenciones Municipales año 2026 para el
proyecto denominado Iluminación Solar para la seguridad
de Santa Rana.

Así también nuestra directiva declara juradamente lo siguiente:

1. Haber estudiado los antecedentes contenidos en las bases, haberlas dados a conocer a nuestra organización, estar conforme y aceptar las condiciones generales del Fondo Municipal de Subvenciones 2026 y reconocer que la decisión Municipal es inapelable y definitiva.
2. Que nuestra organización cuenta y compromete como aporte propio a esta subvención la cantidad de \$ 70.000.- si fuere beneficiaria de esta subvención postulada.
3. Que nuestra organización se encuentra con la directiva vigente, y de no estarlo producto de la prórroga de Ley 21.239 (normativa que extienda la vigencia de las directivas de las juntas de vecinos y otras organizaciones sociales) nos comprometemos a tomar las acciones necesarias que permitan ejecutar y rendir nuestro proyecto de subvención municipal en las fechas establecidas por el Municipio.

Esperando tener una buena acogida,

Le saluda atentamente a usted:

Vecinica Cifuentes
[Firma]
NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE (A)

Maribel Toledo
[Firma]
NOMBRE Y FIRMA
TESORERO (A)

María Luisa Barahona
[Firma]
NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO (A)

TIMBRE ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN



**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

Junta de Vecinos Canta Rana 4-R.

DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN:

Canta Rana s/n - Bulnes.

RUT DE LA ORGANIZACIÓN:

65.019.671-6

CORREO ELECTRONICO:

cantaranajuntadevecinos@gmail.com

DIRECTIVA VIGENTE:

NOMBRE	Veronica Cifuentes S.
RUT	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
TELEFONO CONTACTO	[REDACTED]

NOMBRE	Manela Toledo S.
RUT	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
TELEFONO CONTACTO	[REDACTED]

NOMBRE	Maña Luisa Barahona B.
RUT	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
TELEFONO CONTACTO	[REDACTED]

N° SOCIOS VIGENTES:

42

N° TOTAL BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

160 personas.

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:

10 / Agosto 2026

FECHA TERMINO DEL PROYECTO

15 / Noviembre 2026

Nota: La fecha de inicio es estimada. La fecha de término no puede ser más allá del 30-11-2026

DESCRIPCIÓN y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (señale en qué consiste el Proyecto y justifique su postulación)

Proyecto: Iluminación Solar para la seguridad de Canta Rana.
Durante la ultima asamblea de la Junta de Vecinos, se llegó a consenso

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026

sobre la principal necesidad del sector: mejorar la seguridad y tranquilidad de las familias. Actualmente la escasa iluminación genera inseguridad. Por ello, se propone implementar focos solares individuales para cada casa, permitiendo iluminar la entrada de cada hogar según la necesidad de cada vecino. OBJETIVOS: ① Dotar de un foco solar a cada vecino del sector. ② Iluminar accesos y entradas de casas para disuadir situaciones de riesgo. ③ Promover el uso de energías limpias y reducir costos de electricidad para las familias. ④ Fortalecer la sensación de seguridad comunitaria durante la noche. DESCRIPCIÓN Y BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD: El proyecto contempla la adquisición e instalación de focos solares con sensor de movimiento y autonomía para toda la noche. Cada vecino podrá ubicar el foco en el lugar que estime conveniente, priorizando la entrada de su vivienda, patios o accesos laterales. IMPACTO ESPERADO: Con la implementación de este proyecto, se espera disminuir la percepción de inseguridad, facilitar el desplazamiento nocturno y generar mayor tranquilidad para niños, adultos mayores y toda la comunidad.
--

PRODUCTOS ESPERADOS:

1.-	Reflector Solar 300 w led con sensor Movimiento.
2.-	Más Seguridad para cada Vecino
3.-	Evitar puntos ciegos en el Hogar

RESUMEN ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Nombre de la Actividad:	Descripción de la Actividad:
Crear proyecto	Se reúne la Asamblea para determinar la necesidad.
Presentar proyecto	Se entregan formularios de Subvención Municipal.
Entregar el producto	Al entregar el producto se enseñará a usarlo.

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026**

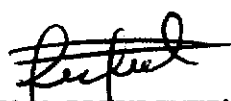
FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:

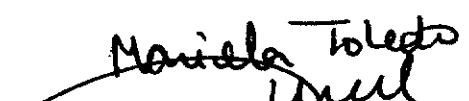
Aporte propio comprometido por la organización (el declarado en anexo 1)	\$ 70.000
Aporte del Municipio postulado (monto requerido a Municipio) (Informado en anexo 3 Pagina 1)	\$ 700.000.
Aporte de Terceros (especificar nombre del tercero)	\$ 0.
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (Incluye todos los aportes indicados)	\$ 770.000.

DETALLE DE LOS GASTOS TOTALES DEL PROYECTO:

GASTO POR ITEMS	APORTE SUBVENCIÓN POSTULADO	APORTE PROPIO COMPROMETIDO	OTRA FUENTE (Aporte de terceros)	TOTAL
Recursos Humanos				
Bienes o infraestructura	700.000	70.000	0	770.000.
Materiales de Trabajo				
Otros. Señalar:				
TOTAL	700.000	70.000	0	770.000

Los aquí identificados son responsables legales de la administración de la subvención y de la correcta ejecución y rendición del proyecto.


FIRMA PRESIDENTE(A)


FIRMA TERCERO(A)


FIRMA SECRETARIO (A)



TIMBRE ORGANIZACIÓN INSTITUCIÓN

ACTA ASAMBLEA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTO
AL FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026

En Bulnes a 17 de Abril de 2026, siendo las 17:41 horas, se dio inicio a la
asamblea de la organización/institución Junta de Vecinos
Canta Rana 4-R Bulnes.
con la asistencia de 23 socios.

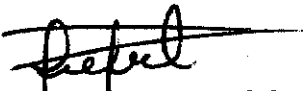
Se deja constancia que la citación a esta asamblea se ha realizado de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos. El objetivo de esta asamblea es decidir de manera participativa y transparente, las necesidades más urgentes de nuestra organización, con el fin de presentar un proyecto al Municipio de Bulnes para que éste sea financiado a través de una Subvención Municipal.

Se da la palabra a los socios asistentes, los cuales manifiestan por mayoría la intención de presentar el Proyecto a solicitar subvención municipal año 2026.

Se acuerda además que para financiamiento del proyecto, se solicitará una subvención municipal de cargo municipal de \$ 700.000.- (como monto aporte municipal).

Siendo las 19:00 horas, se da término a la asamblea.

Concurren con su nombre, rut y firma, legitimando esta decisión, los socios anexados en hoja adjunta (si fuera más de lo socios, agregar cuantas paginas fuesen necesarias):


FIRMA PRESIDENTE (A)


FIRMA TESORERO (A)


FIRMA SECRETARIO (A)



TIMBRE ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN